

Legislación Nacional

DECRETO 559/1981 SOCIEDADES COMERCIALES EMPRESAS del Grupo Greco. Intervención. Prórroga del 2/6/1981; publ. 10/7/1981 Visto lo dispuesto por el art. 3 de la ley 22334 referente a las sociedades incluidas en el anexo III de la misma, y Considerando: Que se hace necesario prorrogar la situación normativa existente a la época del dictado del decreto 249 del 18 de mayo próximo pasado cubriendo así el interregno operado hasta el dictado del presente y el lapso que media hasta el fin del corriente año. Que el Poder Ejecutivo nacional se encuentra facultado por el dictado del presente, en virtud de lo dispuesto por el art. 3 de la ley 22334. Por ello, El presidente de la Nación Argentina decreta: Art. 1.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1981 la intervención dispuesta por el art. 3 de la ley 22334. Art. 2.- Comuníquese, etc. Viola – Sigaut